



Referencia: 2022/38E/SESJGL
SECRETARIA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 26 de octubre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
---------------------	----------------

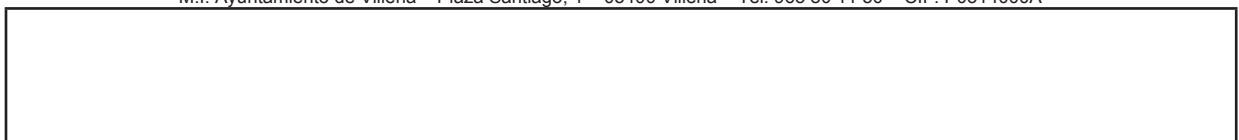
ORDEN DEL DÍA:

1. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2019/1274B.

RESOLUCIÓN DE INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLENA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA POR GESTIÓN INDIRECTA DE LA LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 20.

PRIMERO: Emitir resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica para el desarrollo y ejecución de programa de actuación integrada por gestión indirecta de la unidad de actuación 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, de conformidad con la "Memoria para la solicitud de inicio de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan General de Ordenación urbana de Villena", presentada por la Mercantil "Torres & Pamplona S.L.", y con los informes emitidos por la Técnica de Medio Ambiente, el Arquitecto Municipal y la Técnico de Administración General de Urbanismo, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, conforme a los criterios establecidos en el anexo VIII del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y





paisaje, correspondiendo continuar la tramitación conforme el Capítulo III del Título III del Libro I de la TRLOTUP.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al órgano promotor y al órgano sustantivo, a los efectos de continuar con la aprobación de la modificación del plan de conformidad al Capítulo III del Título III del Libro I de la TRLOTUP y del Programa de Actuación Integrada por gestión indirecta de la unidad de actuación 20.

TERCERO: Dar traslado al órgano promotor de los informes recibidos por las distintas Administraciones, a los efectos de dar cumplimiento a las observaciones establecidas.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados.

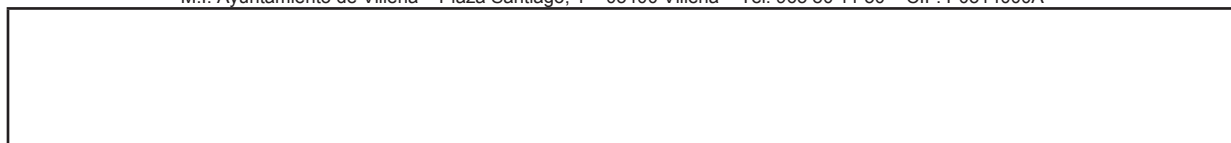
QUINTO: Publicar al presente informe en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, poniéndose a disposición del público en la página web de la Generalitat, de conformidad con lo establecido en el art. 53.8 del TRLOTUP.

SEXTO: Advertir que de conformidad con lo previsto en el art. 53.7 del TRLOTUP, el informe ambiental y territorial estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, no hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el art. 53.7 del TRLOTUP, contra la presente resolución, por no ser un acto definitivo en vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial contencioso-administrativa frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa; lo cual no es inconveniente para que puedan utilizarse los medios de defensa que en su derecho estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 27 de octubre de 2022 a las 14:54:01

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 27 de octubre de 2022